



DISPONE ASIGNACION DIRECTA INDIVIDUAL PARA SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS N° 49/2011 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A FAVOR DE DOÑA NORMA RÍOS PEÑA.

RESOLUCION EX. N° 000854 /

IQUIQUE, - 7 DIC 2018

VISTO:

- a) El D.S. N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.) que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Res. Ex. N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.).
- c) Res. Exenta N° 533/1997 y Res. Ex. N° 1875/2015, ambas del Ministerio de V. y U. que fijan procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica.
- d) Res. Exenta N° 1874/2015 del Ministerio de V. y U., que establece factores multiplicadores de subsidio base.
- e) La Circular N° 10, de fecha 04.03.2016, de la Sra. Ministra de V. y U., que instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios,
- f) Circular N° 006/2018, que fija montos para programas habitacionales.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/76 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40, de fecha 18 de Abril de 2018, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá,
- h) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Ord. N° 2278/2018, complementado mediante Ord. N° 2805/2018, ambos del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, se ha requerido a esta autoridad, asignación directa de subsidio habitacional correspondiente al Programa Solidario de Elección de Vivienda, modalidad construcción en nuevos terrenos, en la comuna de Iquique, para la atención de doña Norma Ríos Peña, C.I.: [REDACTED]
- 2.- Que, el oficio citado, adjuntan Informes Sociohabitacional de fecha 30.10.2017 y 18.05.2018, que dan cuenta que doña Norma Ríos Peña, se encuentra en situación de urgente necesidad habitacional, derivada de la situación social vulnerable en que se encuentra junto a su núcleo familiar respectivo.
- 3.- Que, las solicitudes de asignación directa de subsidio individual a que se refiere este instrumento, fueron ingresadas al módulo de Asignaciones Directas correspondiente y cuenta con Informe Final N° 18838, de fecha 19.07.2018
- 4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de Noviembre de 2018, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se aclara que es posible entender que la facultad delegada mediante la Resolución Exenta N° 6042/2017 comprende la de asignar subsidios directamente eximiendo los impedimentos, toda vez que ellos fueron considerados como condiciones que podían eximirse por el Ministro al asignar directamente subsidios.
- 5.- El correo electrónico de fecha 07.12.2018, del jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que da cuenta que el monto solicitado no excede los límites impuestos para este tipo de asignación.

RESOLUCION:

- 1° Exímase, conforme a las facultades otorgadas en el resuelvo 4 letra a) de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2011, del cumplimiento de los siguientes requisitos,

condiciones o impedimentos establecidos en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 a la beneficiaria que se individualiza en el resuelvo segundo del presente instrumento;

- a) Los relativos al ahorro, establecidos en sus Arts. 3 letra c)
- b) Del impedimento a que se refiere la letra g) del Art. 4, para quienes hayan obtenido una vivienda o un subsidio anterior

2° **Asígnese** directamente subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49/2011, en su modalidad construcción en nuevos terrenos, en la comuna de Iquique, a favor de las personas que a continuación se individualiza, conforme lo señalado en el art. 27 del citado reglamento:

Nombre Beneficiario	RUT
NORMA RÍOS PEÑA	[REDACTED]

3° El subsidio asignado se ajustará al detalle que a continuación se indica:

Subsidio	Valor	N° de Asign.	Total
Subsidio base	453 UF	1	453 UF

Sin perjuicio de lo anterior, los valores indicados en ningún caso podrán ser a los máximos establecidos en conformidad a lo dispuesto en el art. 34 del D.S. N° 49/2011.

4° Asígnese al beneficiario individualizado en el resuelvo N° 1 de este instrumento, el monto que corresponda para el pago de los servicios de asistencia técnica.

5° Corresponderá a SERVIU Tarapacá la verificación del cumplimiento de los requisitos para la aprobación de la asignación de los recursos a que se refiere los resuelvo 3 y 4 de este instrumento, determinando los montos definitivos a asignar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.


MURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/CPSP/VGC
DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- División Política Habitacional
- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.